

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	Código:	GE-PT-006
		Versión:	7
		Fecha:	4/03/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

La empresa **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.**, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, el Código Sustantivo del Trabajo, las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, los lineamientos del Ministerio del Trabajo y demás normativa vigente, adopta la presente Política de Prevención del Acoso Laboral.

La organización rechaza de manera expresa cualquier forma de acoso laboral, acoso sexual laboral, violencia basada en género, discriminación o conducta que atente contra la dignidad humana, sin importar el cargo, nivel jerárquico o modalidad de vinculación.

Alcance

Esta política aplica a:

- Trabajadores directos
- Personal en misión
- Contratistas y subcontratistas
- Personal asignado a puestos en instalaciones de clientes
- Practicantes y aprendices

Compromisos de la Empresa

1. Prevenir conductas constitutivas de acoso laboral mediante acciones formativas, campañas de sensibilización y promoción de la convivencia.
2. Garantizar el funcionamiento efectivo del Comité de Convivencia Laboral.
3. Disponer de un canal de denuncia confidencial y seguro.
4. Proteger a los denunciantes contra cualquier tipo de represalia.
5. Garantizar el debido proceso, imparcialidad y confidencialidad.
6. Integrar la gestión del riesgo psicosocial dentro del SG-SST.
7. Adoptar medidas correctivas cuando se comprueben conductas de acoso.

Mecanismo de Denuncia

La empresa contará con un canal confidencial para la recepción de quejas por presunto acoso laboral, el cual podrá utilizarse de manera directa ante el Comité de Convivencia Laboral o a través del canal institucional dispuesto por la organización.

Prohibición de Represalias

Se prohíbe estrictamente cualquier acto de represalia contra quienes presenten quejas, denuncias o participen en investigaciones relacionadas con presuntas conductas de acoso laboral.

Divulgación y Seguimiento

La presente política será:

- Publicada y divulgada a todo el personal.
- Socializada en procesos de inducción y reintegración.
- Revisada anualmente o cuando la normatividad lo requiera.

La empresa promoverá un ambiente laboral basado en el respeto, la dignidad humana, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos.


JONH FABIO PEÑA BERMEO
REPRESENTANTE LEGAL
04/03/2026

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	Código:	GE-PT-006
		Versión:	7
		Fecha:	4/03/2026

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Todas	Creación del Documento	1/09/2020
2	Todas	Revisión y Actualización	1/09/2021
3	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2022
4	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2023
5	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2024
6	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2025
7	Todas	Revisión y Actualización	4/03/2026
Elaboró: Responsable del SIG		Revisó y aprobó: Gerente	